

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2021

### SEÑORES ASISTENTES

#### PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

### **CONCEJAL SECRETARIO**

D. Francisco Javier García Ruiz

### **CONCEJALES MIEMBROS**

Da Ma Francisca Caracuel García
D. Diego López Márquez

D. Diego López MárquezD. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

### TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

### **INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la jefa de Grupo, D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez y el Director General de Hacienda, Mario Callejón Berenguel.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 7 de junio de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 8142/2021, de fecha 4 de junio de 2020, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 3 de junio de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de los dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican

- 1 -





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 31 DE MAYO DE 2021.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 31 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 31 de mayo de 2021.

- 2°.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-
- 2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DEL 27/05/2021 AL 02/06/2021:

**Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo**, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. (*BOE 27/05/2021*)

**Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo**, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos. (*BOE 28/05/2021*)

Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se habilita a Cl@veJusticia y se establecen sus condiciones de uso, como mecanismo de identificación y firma de los interesados en las actuaciones realizadas mediante presencia telemática con los órganos judiciales y demás órganos pertenecientes a la Administración de Justicia. (BOE 31/05/2021)

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se habilitan trámites y actuaciones a través de los canales telefónico y telemático mediante determinados sistemas de identificación y se regulan aspectos relativos a la presentación de solicitudes mediante formularios electrónicos. (BOE 31/05/2021)

**Real Decreto 390/2021, de 1 de junio**, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. (*BOE 2/06/2021*)

**Acuerdo de 25 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno**, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 25 de mayo de 2021. (*BOJA 28/05/2021*)



Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales para el año 2021. (BOJA 31/05/2021)

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 26 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces. (BOJA 31/05/2021)

Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se modifica la de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil. (BOJA 01/06/2021)

**Orden de 27 de mayo de 2021,** por la que se convocan para el ejercicio 2021, ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida. (*BOJA* 01/06/2021)

**Edicto**. Mediante el presente edicto se procede a la publicación del acuerdo socio económico 2021-2024 del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, ratificado mediante acuerdo plenario, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2021. (BOPMA 27/05/2021)

**Edicto** *Órgano Apoyo a la Junta de Gobierno Local*. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marbella, de fecha 30 de abril de 2021, se aprobó el cambio de algunos vocales propuestos por los grupos municipales Opción Sampedreña y Ciudadanos en las juntas municipales de distritos. (BOPMA 02/06/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

### 2.2.- RESOLUCIONES JUDICIALES:

DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 3 DE MAYO AL DÍA 7 DE MAYO DEL AÑO 2021



Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno local de las sentencias firmes recibidas a través del Registro de Entrada, en el período comprendido desde el día 3 de Mayo hasta el día 7 de Mayo del año 2021:

Procedimiento Ordinario 244/2014 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, contra la liquidación nº 94480 de fecha 23/10/12, realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por la diferencia de la tasa de licencia urbanística, timbres e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras derivada de la licencia al reformado de proyecto de ejecución de 22 viviendas en edificación plurifamiliar entre medianeras y legalización de obra ejecutada en calle Muro 11-13, por importe de 38.552.78 €. Sentencia nº 403/16 de fecha 13/06/16 DESESTIMA el recurso interpuesto, declarando la conformidad a derecho de la resolución impugnada, descrita en el antecedente de hecho primero de dicha sentencia, la cual es firme, tras ser dictada la sentencia nº 261/21, de fecha 25/02/21 en el Recurso de Casación 7644/2019, interpuesto por este Ayuntamiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Supremo que, tras admitir dicho Recurso de Casación, fijando los criterios interpretativos expresados en el fundamento jurídico tercero de dicha sentencia, declara haber lugar al mismo y DESESTIMA el Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga.

Procedimiento Ordinario 261/2015 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, contra la resolución de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha 03/02/15, por la que desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de dicha Junta de fecha 23/12/13, por el que se aprueban definitivamente los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación (EUC) a construir en el Polígono de Actuación PA.RR11 "GOLF RÍO REAL" del anterior PGOU de Marbella de 1986. Sentencia nº 225/16, de fecha 21/06/16 que DESESTIMA el recurso interpuesto por la demandante, la cual es firme tras ser desestimado el Recurso de Apelación interpuesto contra la misma (sentencia nº 313/20 de fecha 24/02/20) e INADMITIDO el Recurso de Casación presentado al respecto.

Procedimiento Ordinario 105/2017 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, contra la desestimación presunta de la solicitud de revisión de oficio presentada con fecha 29/06/16 ante el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del decreto de fecha 09/04/14, recaído en el expediente nº 2010/00729 que acordó imponer a la Comunidad de Propietarios recurrente una sanción de 48.150€ como autora de dos infracciones urbanísticas por la realización de obras sin licencia consistentes en la construcción de caseta de control y seguridad afectando a terrenos calificados por el PGOU vigente como viario público en calle Goya de la Urbanización Casablanca de Marbella, así como la inobservancia de las medidas cautelares de suspensión de las obras que se venían realizando sin licencia. Sentencia nº 335/19 de



fecha 29/11/19, DESESTIMANDO el recurso interpuesto, declarando la conformidad a derecho de la resolución impugnada. Sentencia que es firme tras ser también desestimado el recurso de Apelación interpuesto por la demandante (sentencia nº 2227/20 de fecha 17/12/20).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las resoluciones judiciales anteriormente detalladas.

### 3°.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS:

# 3.1.- APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2021.-.

**Primero.**- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2021 (Remesa KIOSCO2105).

**Segundo.**- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día."

Consta en el expediente listado de remesa correspondiente al mes de MAYO del ejercicio 2021 (Remesa KIOSCO2105).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

### 4°.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

# 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE DENEGACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS CON RENTAS BAJAS.-

# 1º.- DENEGAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA CON RENTAS BAJAS respecto a los 10 m3/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
2021/4717	C. A.T.	XXXXX03V	La solicitante no solicita la bonificación para el lugar de residencia habitual. (La vivienda objeto de solicitud está alquilada, según notificación)





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS S/2021/73, CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA ENTIDAD CLECE, S.A. DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021.-

**PRIMERO.-** TOMAR CONOCIMIENTO relativo a la omisión de fiscalización Nº OFPM-20210020 (Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del mes de marzo de 2021).

OFPM-20210020 Tercero: CLECE, S.A.

Descripción: Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del

mes de marzo de 2021

Órgano Gestor: Derechos Sociales Modalidad del Gasto: Contratación Tipo de Expediente: Contrato de servicio

Importe: 311.867′98 € Aplicac. Presup. 4050-2311-22799 4050-2316-22799

RC: 220210012837 Relación Contable: S/2021/73

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil CLECE, S.A, una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 311.867′98 euros.

**TERCERO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

DACIÓN DE CUENTA, DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES PREVIA CONSULTA A ALCALDÍA, DEL ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RELACIONADO CON LA EMISIÓN Y ENVÍO DE LOS CERTIFICADOS SOCIALES REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INGRESO MÍNIMO VITAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.-





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del Establecimiento del protocolo de actuación relacionado con la emisión y envío de los certificados sociales requeridos para el trámite de solicitudes de ingreso mínimo vital entre el Instituto de la Seguridad Social y la Delegación de Derechos Sociales de este Ayuntamiento, anteriormente transcrito

### 5°.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

- 5.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 181 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-
- 1°) Autorizar la transmisión de la licencia N° 181 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. J. C. G., a favor de D. J. R. C. para ejercer la actividad de "Venta Menor de Textil y Confección" con ampliación a "Artículos de Regalos y Calzado".
- 2°) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.
- 3°) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- 4°) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

- 5.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 111 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-
- 1°) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 111 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Dª M. M. T., a favor de Dª F. A. L. y el cambio de actividad a "Venta Menor de Textil y Confección".





- 2°) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.
- 3°) La nueva titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- 4°) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

5.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA LICENCIA Nº 184, DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-

Aceptar la petición de renuncia de la licencia Nº 184 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, presentada por Dª M. del C. R. C., como titular de la misma, conforme a lo establecido en el Título II, Art. 12, apartado c), de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), quedando el espacio ocupado por ésta, libre y a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Marbella."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

- 6°.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LIMPIEZA.-
- 6.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN CONTABLE Q/2021/40, PARA LA APROBACIÓN DE FACTURAS DE LA MERCANTIL SULO IBERICA, S.A.U., CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021.-

**PRIMERO.** – Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas Q/2021/40, OFPM





**20210008**, por importe de **28.410,58** €, de la mercantil SULO IBÉRICA S.AU., RC 220210003169.

**SEGUNDO.** – Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la entidad SULO IBÉRICA S.AU., una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de **28.410,58€**,

**TERCERO.** – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

6.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN CONTABLE S/2021/22, PARA LA APROBACIÓN DE FACTURAS DE LA MERCANTIL SULO IBERICA, S.A.U., CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2021

**PRIMERO.** – Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de facturas S/2021/22, OFPM 20210006, por importe de 56.821,16 €, de la mercantil SULO IBÉRICA S.AU., RC 220210003194.

**SEGUNDO.** – Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la entidad SULO IBÉRICA S.AU., una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de **56.821,16€**.

**TERCERO.** – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

### 7°.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE SANIDAD:

7.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL – DELEGADO DE SANIDAD RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL OFPM 22020095 PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES NÚMERO Q/2021/14, ANTES S/2020/263, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE RECOGIDA, TRASLADO, INCINERACIÓN Y ELIMINACIÓN DE ANIMALES FALLECIDOS DE MARBELLA, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y EL 20 DE OCTUBRE DE 2020.-





Por todo ello, acreditado en el expediente el **INTERÉS PÚBLICO Y LA NECESIDAD** de la contratación, y teniendo en cuenta que se ha tramitado conforme a la legalidad vigente, y que tiene la correspondiente retención de crédito para el ejercicio 2021, con número de operación AY/2021 – 220210001207, que se adjunta, y la posibilidad legalmente informada de tramitar el presente expediente sin necesidad de acudir la vía de la revisión de oficio en virtud de la aplicación de la doctrina que impide el enriquecimiento injusto por ésta Administración, y teniendo en cuenta que se ha tramitado el presente expediente de Omisión de Fiscalización conforme a la legalidad vigente y bases de ejecución, se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud del artículo 28.3 Real Decreto legislativo 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control interno de las Entidades del Sector Público Local:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, de la relación contable de facturas nº Q/2021/14, antes S/2020/263, conforme al siguiente detalle:

Nº Informe: OFPM 22020095

Tercero: I.V.C. PARAISO RESIDENCIA CANINA S.R.L.

Descripción: Traslado, incineración y eliminación de animales fallecidos

Órgano Gestor: Sanidad

Modalidad del Gasto: Contratación Tipo de Expediente: Contrato de servicios

Importe: 1.667,67 €

RC: AY/2021 - 220210001207

Relación Contable: Q/2021/14 antes S/2020/263

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la entidad I.V.C. PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.R.L., una INDEMNIZACIÓN por el importe de la relación contable de facturas n° Q/2021/14, antes S/2020/263, como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 1.667,67 €.

**TERCERO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Sanidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

7.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL – DELEGADO DE SANIDAD RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL OFPM-20210004 PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN



CONTABLE DE OBLIGACIONES NÚMERO Q/2021/26, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE RECOGIDA, TRASLADO, INCINERACIÓN Y ELIMINACIÓN DE ANIMALES FALLECIDOS DE MARBELLA, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020

Por todo ello, acreditado en el expediente el **INTERÉS PÚBLICO Y LA NECESIDAD** de la contratación, y teniendo en cuenta que se ha tramitado conforme a la legalidad vigente, y que tiene la correspondiente retención de crédito para el ejercicio 2021, con número de operación AY/2021 - 220210001730, que se adjunta, y la posibilidad legalmente informada de tramitar el presente expediente sin necesidad de acudir la vía de la revisión de oficio en virtud de la aplicación de la doctrina que impide el enriquecimiento injusto por ésta Administración, y teniendo en cuenta que se ha tramitado el presente expediente de Omisión de Fiscalización conforme a la legalidad vigente y bases de ejecución, se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud del artículo 28.3 Real Decreto legislativo 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control interno de las Entidades del Sector Público Local:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, de la relación contable de facturas nº Q/2021/26, conforme al siguiente detalle:

Nº Informe: OFPM 20210004

Tercero: I.V.C. PARAISO RESIDENCIA CANINA S.R.L.

Descripción: Traslado, incineración y eliminación de animales fallecidos

Órgano Gestor: Sanidad

Modalidad del Gasto: Contratación Tipo de Expediente: Contrato de servicios

Importe: 3.333,34 €

RC: AY/2021 - 220210001730 Relación Contable: Q/2021/26

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la entidad I.V.C. PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.R.L., una INDEMNIZACIÓN por el importe de la relación contable de facturas n° Q/2021/26, antes S/2020/263, como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de  $3.333,34 \in$ .

**TERCERO.-** Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Sanidad."





**ÚNICO.** – Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, de la resolución nº 2021/7529 de fecha 24/05/2021, por la que se resolvió no admitir a trámite la solicitud formulada por D. M. R. S. en virtud de la cual se pretendía el acceso a la información pública relacionada con la senda litoral a su paso por "Alicate Playa" y en concreto por delante de la propiedad con referencia catastral 7610110UF3471S001IF, por los motivos expuestos en dicho Decreto y en el Informe de la Técnico Cuerpo de Gestión de la Delegación de Obras e Infraestructuras de fecha 21/05/2021, a saber: La información solicitada no existe, ya que no hay expediente de redacción de proyecto, ni planificación en los próximos ejercicios para acometer actuaciones de similares características en el tramo señalado por el interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del **decreto nº 2021/7529**.

9°.- PROPUESTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA DEJAR SIN EFECTO SOLICITUD DE VARIOS LOCALES A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL SITOS EN URBANIZACIÓN ELVIRIA, PLAZA DE CHILE, CENTRO COMERCIAL LAS CUMBRES, PARA SU DESTINO AL USO SANITARIO DE CONSULTORIO MÉDICO DISTRITO LAS CHAPAS.-

PRIMERO.- Dar traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 18 de mayo de 2020 al punto 7 del Orden del día (CSVfcf6ae2c3139b9998ca0461b66667980d0600791) y comunicar a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental la inncesariedad de los locales de su propiedad sitos en la urbanización Elviria, centro comercial Las Cumbres que fueron objeto de acuerdo de cesión en sesión de Asamblea General de fecha de 8 de octubre de 2019,al punto 3 del Orden del día, por establecer la ubicación del Consultorio de salud del Distrito Las Chapas, finalmente en parcela municipal antes indicada.

**SEGUNDO.**- Elevar al próximo pleno la adopción de este acuerdo para dejar sin efecto el adoptado en seisón plenaria de 26 de abril de 2019 al punto 2.10 del orden de día.

**TERCERO.**- Agradecer a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental la colaboración institucional y administrativa para la consecución de los objetivos y satisfacción de los servicios públicos municipales.

**CUARTO.**- Dar traslado al Servicio de Patrimonio y Bienes municipales a los efectos de incorporación y archivo del expediente 189/2019.

QUINTO.- Dar traslado a los órganos económicos y a la Delegación de Obras e Infraestructuras."





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

10°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE "INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS SECTORES SUR DE OJÉN Y NORTE DE MARBELLA – FASE I DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.-

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Proyecto de obras públicas supramunicipales denominadas INFRAESTRUCTURAS GENERALES DE ABASTECIMIENTO A LOS SECTORES SUR DE OJEN Y NORTE DE MARBELLA (2) Informe de compatibilidad urbanística e (3) Informe jurídico previo a su traslado a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo e informes referidos a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

TERCERO.- Deberá realizarse comunicación previa al Ayuntamiento sobre el calendario de inicio de las obras o implantación de los usos contenidos al Proyecto.

CUARTO.- Dese traslado a la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

11°.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.

Expediente electrónico nº **2020/4739** (Expte. Lotus 2016AC00094), tramitado a instancia de la sociedad denominada **LIDL SUPERMERCADOS**, **S.A.U.**, para desarrollar actividades de "Comercio en almacenes populares", en el establecimiento ubicado en la Urbanización Ricmar, Parcela 14.1, Sector URP-AL-5, El Olivar, de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la





Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U., para implantar la actividad de "Comercio en almacenes populares", en el establecimiento ubicado en la Urbanización Ricmar, Parcela 14.1, Sector URP-AL-5, El Olivar, de Marbella (Expte. 2020/4739 (Expte. Lotus 2016AC00094)).

**SEGUNDO.-** Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de "Comercio en almacenes populares", en el establecimiento ubicado en la Urbanización Ricmar, Parcela 14.1, Sector URP-AL-5, El Olivar, de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **LIDL SUPERMERCADOS**, **S.A.U..** 

**TERCERO.-** Advertir que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido el 20/04/2021 —cuya copia se adjunta— y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá aportarse todos los certificados y demás documentos técnicos señalados en el apartado sexto del referido informe.

**CUARTO.- Significar** que, conforme a lo señalado en el informe emitido el 20/04/2021 por el Técnico de Sanidad, **antes de la puesta en funcionamiento de la actividad**, se deberá realizar una inspección sanitaria para comprobar que cumple las condiciones sanitarias indicadas en las normas de aplicación, además de tener implantados unos Planes Generales de Higiene con sus correspondientes registros.

12°.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

**12.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes

**12.1.1.- BENDEUS, S.L.** (**EXPTE. 2021/21173**).- Proyecto básico y ejecución de reacondicionamiento y adecuación para auditorio temporal "Evento Starlite 2021" en C/ Albioni, La Cantera de Nagüeles s/n.

**CONCEDER**, a **BENDEUS**, **S.L.**, **licencia de obras provisional** al Proyecto Básico y de Ejecución de reacondicionamiento y adecuación para auditorio temporal — "*Evento Starlite 2.021*" y los siguientes cuatro años, hasta 2.025 incluido— en la Cantera de Nagüeles, sita en el Monte público denominado "*Sierra Blanca*", código MA-10008-JA, n° 42 del Catálogo de Utilidad Pública, Marbella; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.c) y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de



Andalucía y el artículo 7.f) del Reglamento de Disciplina de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo señalado en los informes técnicos emitidos con fechas 19.05.21 y 13.05.21.

**SIGNIFICAR** que no es posible exigir a la mercantil solicitante de la licencia el condicionante relativo a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del carácter precario de la licencia de conformidad con lo dispuesto en la Diligencia del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha 09.07.18, dado que en la actualidad no han cambiado dichas circunstancias. Debiendo, no obstante, advertir que el citado condicionante viene impuesto por la normativa urbanística, por lo que una vez inscrito el bien demanial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dicho requisito legal será exigido para el otorgamiento de licencias provisionales.

**ADVERTIR** que el plazo de duración de la licencia provisional — "Evento Starlite 2.021" y los siguientes cuatro años, hasta 2.025 incluido— se encuentra dentro del plazo acordado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31.05.21, por el que se autoriza a la entidad Bendeus S.L. para uso y utilización temporal del auditorio municipal "Cantera de Nagüeles" para el desarrollo y celebración del Festival Starlite, y siempre y cuando se mantengan las condiciones establecidas en la concesión otorgada por la Junta de Andalucía de fecha 26.06.18 y en la citada autorización municipal de uso y utilización, así como en el contenido de los demás informes preceptivos que se han emitido al efecto. Pudiendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ordenarse el cese y demolición de la instalación, en cualquier momento, a requerimiento municipal y sin derecho a indemnización.

**ADVERTIR**, asimismo, que se deberán observar las indicaciones contenidas en el informe emitido por el SEIS de fecha 16.04.21. Debiéndose dar cumplimiento a lo determinado en el citado informe en cuanto a los aforos, del cual se dará traslado a la mercantil solicitante de la licencia.

**NOTIFICAR** el presente informe, así como el acuerdo que se adopte, al Servicio de Patrimonio y Bienes y a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento al objeto de que se adopten las actuaciones que, en su caso, correspondan con el fin de promover la inscripción en el Registro de la Propiedad del bien de dominio público conocido como La Cantera de Nagüeles e identificado como Monte "Sierra Blanca", Código MA-10008-JA nº 42 del C.U.P. de la Provincia de Málaga.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	No Urbanizable especial protección,	
	SNUEP-MP-1 "Monte Público-1"	
	(por legislación específica)	





Calificación urbanística		
Uso (m2t)	Auditorio eventual	
Presupuesto Ejecución Material	552.618,68 € (coste desmontaje: 200.169,65 €)	
Identificación Catastral	29069A005000020000FQ	
Técnico autor del Proyecto	Á. R. R.	
Dirección facultativa de las obras	Á. R. R.	
Plazos ejecución de las obras	4 semanas	

### 12.1.2.- AMENABAR PROMOCIONES RESIDENCIALES S.L. (EXPTE.

1081/2017).- Proyecto refundido de ejecución de 357 viviendas plurifamiliares, locales comerciales, trasteros, aparcamientos y dos piscinas de uso comunitario en el PERI-AN-1 "GUADAIZA". Parcela R.8. Subparcela R.8.1.A. Unidades de Proyecto UP-33, UP-34 y UP-35-36-37.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

APROBAR el Proyecto Refundido de Ejecución para la construcción de 357 viviendas en las UP-33, UP-34 y UP-35-36-37, Locales Comerciales, aparcamientos, trasteros y 2 piscinas de uso comunitario situadas en la Pl. Ático de la UP-33 y UP-36, que se encuentran en el PA-AN-2 y 3 "Guadaiza", parcela R.8, Subparcela R.8.1.a., al ajustarse éste a su correspondientes licencias de obras al Proyecto Reformado de Básico concedidas por los acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 11.11.19 y 27.04.21, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 01.06.21, así como del informe jurídico de la misma fecha.

SIGNIFICAR que se ha dado cumplimiento a la advertencia realizada en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/20, referente al volumen de los aseos de la UP-36 en planta Ático, encontrándose su desarrollo técnico en el Proyecto Refundido de Ejecución que ahora se aprueba.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUC-PDA provenientes del PA-AN-2 y 3 "Guadaiza"		
Calificación urbanística	Manzana Cerrada MC-1		
Uso (m <sup>2</sup> t)	38.427,39 m²t. No se modifica el aprobado en JGL de		
	11/11/19 y 27/04/20		
PEM	51.753.739,10 €. No se modifica el aprobado en JGL de		
	11/11/19 y 27/04/20		
Identificación Catastral	2514701UF2421S0001PT		
Técnico autor del Proyecto	R. O.		
Dirección facultativa	R. O. / M. C. T. G.		
	Coordinadora Seguridad y Salud: M. J. B. P.		



**Plazos ejecución de las obras** 1 año para inicio de las obras y 3 años para la terminación.

12.2.- VARIOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

12.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES APROBADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2021, RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.- Seguidamente se da cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones:

EXP. 542/2004, DECRETO Nº. 2021/6355, UKEI 9 LIONS MARBELLA S.L.U., Licencia al Proyecto de Legalización de caseta de guarda, piscina y anexo, sita en Nueva Andalucía, Subzona 25, Supermanzana JKL; PEM: 429.361,44 €.

EXP. LOME 1112/2017, DECRETO N°. 2021/6360, UNIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS A.S.D.E., licencia de obras para el cambio de actividad de alojamiento comunitario a actividad de culto en C/RODRIGO DE TRIANA N° 18 BAJO. PEM:  $71.601,42 \in$ .

**EXP. 2019LCNMBR01342, DECRETO** N°. **2021/6449, ASTERISCOS REAL ESTATE S.LU.**, licencia al Proyecto Básico de reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar exenta, demolición de piscina existente y construcción de una nueva, y trasplante de dos ejemplares de palmera, sita en la Urb. Carib Playa, C/ de los Alcotanes N. ° 40. PEM: 338.941,76 €.

**EXP. 2019LCNMBR00039, DECRETO Nº. 2021/6462, MANSION DESING, S.L.**, Licencia de Obras al proyecto básico para vivienda unifamiliar en Urb. La Reserva de Marbella, Avd. Benajarafe, parcela 19-D, PEM: 347.440,95 €.

**EXP. 2019LCNMBR00671, DECRETO** N°. **2021/6727, D. MICHAEL MANNERING**, Licencia de obras al Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Nueva Andalucía, C/ Liria, N. ° 2, PEM: 66.094,34 €.

**EXP. 2019LCNMBR01047, DECRETO N°. 2021/7064, D. J. J.**, aprobación proyecto de ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina y demolición de sala de máquinas, en C/ Luís de Góngora N. ° 4, PEM: 371.157,62 €

**EXP. 2021/26331, DECRETO Nº. 2021/7235, Dª. E. C. L.**, licencia de obras para la renovación de solados, aplacados, revestimientos, pinturas y carpinterías de vivienda tanto interior como exteriormente, sin variar la distribución de la vivienda y su adecuación a la normativa actual, sito en la C/ Torreverde, nº 3, P.E.M: 68.578,12 €.





**EXP. 2019LCNMBR00531, DECRETO N°. 2021/7489, NUEVA ANDALUCÍA VILLA S.L.**, reconocimiento de la situación urbanística de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación para vivienda unifamiliar aislada y piscina en la urb. Nueva Andalucía, c/ Las Gardenias 275 b, P.E.M: 489.816,69 €.

**EXP. 2018LCNMBR00934, DECRETO N° 2021/7631, HENNES & MAURITZ, S.L.**, licencia de obras para la conservación y mantenimiento en instalación de climatización de locales de venta al detalle de prendas de vestir y complementos de moda, sita en la Carretera de Ojén, Parque Comercial La Cañada, locales 192-193, P.E.M: 105.109,50 €.

**EXP. LOMA 3316/2012, DECRETO 2021/7632, D. E. B.,** legalizar las obras consistentes en la ligera modificación de la forma de la planta alta, la ejecución de cubierta transitable mediante un nuevo acceso por el exterior, en la cual se instala una caseta prefabricada para alojar el acumulador de las placas solares, y el mantenimiento de la construcción destinada a sala de juegos exenta que no se reflejaba en proyecto y conceder licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada, sita en la Urb. Hacienda Las Chapas, Avda. 8, N. ° 31, P.E.M: 34.367,78 €.

**EXP. 2021/5785, DECRETO 2021/7703, D<sup>a</sup>. M. O.S.**, licencia de tala y trasplante de arbolado existente en las parcelas 0742102UF3404S0001WF y 0742101UF3404S0001HF, Hotel Don Miguel, Calle Padre Paco Ostos, n° 1, P.E.M:  $88.146,26 \in$ .

**EXP. 2019LCNMBR00707, DECRETO Nº 2021/7739, ARTBANUS PROPERTIES, S.L.**, licencia de obras al Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta, sita en la C/ Amapolas 463, P.E.M: 82.216,68 €.

**EXP. LOMA 2553/2015, DECRETO Nº 2021/7738, D. C. M. F.**, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar entre medianeras, sitas en la C/ San Ramón N. ° 24, P.E.M: 119.763,54 €.

**EXP. 2020/15331, DECRETO N° 2021/7754, HDM LEISURE SPAIN, S.L.**, licencia de obras al Proyecto Básico de demolición parcial, ampliación y reforma de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en Nueva Andalucía, C/ Milán, N. ° 59-A, P.E.M: 194.859,99 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos anteriormente referenciados.

12.2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, D<sup>a</sup> MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA, TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANIZACIONES Y VIVIENDA, RELATIVO A PROYECTO DE OBRAS DE



## URBANIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE R.S.U..-

**CONCEDER**, a GRUPO HOTELES PLAYA S.A, la licencia urbanística solicitada para la instalación de contenedores soterrados de R.S.U. en C/ Roy Boston nº 3, **condicionada al cumplimiento**, durante la ejecución de las obras, de las indicaciones técnicas contenidas en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 09.09.19, así como de las indicaciones contenidas en la Nota Interior de la Delegación de Limpieza y RSU de este Ayuntamiento de fecha 15.06.20, de cuyas copias se dará traslado al interesado; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo señalado en los informes técnicos de fechas 09.09.19 y 15.06.20.

**ADVERTIR** que con carácter previo al inicio de las obras, se deberán poner en contacto con el Servicio de Infraestructuras para la firma del Acta de Replanteo de conformidad con lo dispuesto en el informe de dicho Servicio de fecha 09.09.19.

**SIGNIFICAR** que tras la finalización de las obras, se deberá aportar documentación final de obras; y una vez aportada la misma, los técnicos municipales procederán a verificar el ajuste de las obras ejecutadas al proyecto con licencia urbanística.

**DAR TRASLADO** de la resolución que se adopte a la Delegación de Limpieza y RSU de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado	
Calificación urbanística	Viario Público	
Uso		
Edificabilidad m2		
Emplazamiento	C/ Roy Boston no 3	
Pres. Ejecución Material	29.265, 34 €	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

12.2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DIRECTA PARA LA OBTENCIÓN DE TERRENOS DESTINADOS POR EL PGOU VIGENTE A SISTEMA GENERAL SG-E-12.- EXPT. HELP-45411/20.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:





**PRIMERA.- INICIAR,** de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente de ocupación directa para la obtención de los terrenos destinados por el Plan General vigente a Sistema General SG-E-12.

**SEGUNDA- APROBAR INICIALMENTE** la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el procedimiento de ocupación directa:

### o Propietarios afectados:

- LOS JARDINES DE JABA S.L., con CIF B-88127899 cotitular en proindiviso con el 75% del pleno dominio, adquirida por compraventa en virtud de escritura pública, autorizada por el notario D. Santiago Alfonso González López, Madrid el día 25/10/2018 inscrita el 28/11/2018.
- VELERÍN INVERSIONES, S.L., CON CIF B-93477461, cotitular en proindiviso con el 25% del pleno dominio, adquirida por aportación en virtud de escritura pública autorizada por el Notario D. Rafael Requena Cabo, Marbella, el día 28/04/2016, inscrita el 05/08/2019.
- o **Bien afectado:** finca inscrita en el registro de la propiedad de Marbella número 4 con el número 2218, código registral único 29042000080977, tomo 1774, libro 249, folio 106, alta 10, con una superficie de 5 hectáreas, noventa áreas y noventa y ocho centiáreas.
- o Referencia Catastral: 2498601UF2329N0001GD.
- o **Situación:** Parcela de terreno situada en el término de Marbella, en San Pedro de Alcántara, al oeste de la carretera A-397. Linda al Sur con la carretera nacional 340 de Cádiz a Málaga.
- o **Superficie de terrenos a ocupar:** 8.148 m<sup>2</sup> de la expresada finca registral.
- o **Aprovechamiento urbanístico que le corresponde:** aprovechamiento subjetivo de 964,31 uas.
- o **Unidad de Ejecución a materializar éste aprovechamiento:** unidad de ejecución única del Plan Parcial del sector de planeamiento URP-SP-19 Ensanche Este III del Plan General de Marbella. Expediente municipal de Reparcelación PR 2020/13894.

**TERCERA.- SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA,** por plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la presente relación de propietarios, bienes y derechos, al objeto de que puedan ser formuladas las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

**CUARTA- NOTIFICAR** individualmente el presente acuerdo a quienes consten como titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, otorgándoles un plazo de



audiencia de un mes para que manifiesten lo que consideren adecuado a la defensa de sus intereses y derechos, designándose al efecto los siguientes interesados:

- LOS JARDINES DE JABA S.L., con CIF B-88127899, en la persona de D. Rafael Shaw Molina, en calidad de administrador único, según escritura de constitución otorgada por el Notario de Madrid D. Santiago Alfonso González López, el día 11 de junio de 2019, bajo el número 37.817, libro 0, folio 101, hoja M-673609, inscripción 1ª.
- VELERÍN INVERSIONES, S.L., con CIF B 93477461, en la persona de D. Alejandro Rodríguez Lima, en calidad de administrador solidario de la entidad, escritura de Constitución de la sociedad otorgada ante el Notario de Marbella D. Rafael Requena Cabo, bajo nº de protocolo 1897/16, de 28.04.16, domiciliada en Marbella Avda. Miguel Cano nº 6, piso 2, puerta 2, CP 29602.

**QUINTA.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a D. Ángel Asenjo Díaz en calidad de Secretario de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Sector URP-SP-19, domiciliado según su propio escrito presentado ante esta administración en el seno del presente expediente, en Málaga, plaza de la Malagueta, 2, planta baja interior, CP 29016.

SEXTA.- DAR TRASLADO del presente acuerdo al SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMA.- DAR TRASLADO** al Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, del presente acuerdo, para que lo tenga en cuenta en el expediente de Reparcelación en trámite de la unidad de ejecución del Plan Parcial del sector URP-SP-19.

**OCTAVA.- INSTAR del Registro de la Propiedad** nº 4 de Marbella, la expedición de certificación de dominios y cargas y la apertura de asiento, con nota marginal, en la finca registral afectada por los terrenos a ocupar, de la iniciación del procedimiento de ejecución por ocupación directa, a los efectos previstos en los artículos 5 y 73 del RD 1093/1997, de Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística.

NOVENA.- Dar traslado a la unidad de CARTOGRAFÍA del presente acuerdo para su conocimiento y descripción de la finca a ocupar, a la vista del artículo 66 y ss de la Ley 7/2002 de Ordenación urbanística de Andalucía en concordancia con el artículo 42 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, RD 1093/1997, de 4 de julio, en cuanto a la innecesaridad de licencia de parcelación.

**DÉCIMA.- SE ADVIERTE** que, las cargas y gravámenes sobre la finca a ocupar, pasarán a gravar las fincas en las que los propietarios hacen efectivos sus derechos, en base al principio de subrogación real; y ello en consonancia con lo dispuesto en el





artículo 42.4 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, RD 1093/1997, de 4 de julio.

13°.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

13.1.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LAS FACTURAS Nº EMIT 1203-20 POR IMPORTE DE 65.409,10  $\in$  Y Nº EMIT 1202-20 POR IMPORTE DE 15.506,86  $\in$  DE LA MERCANTIL FOOTBALL IMPACT S.L. (OFPM.20200099.Q.2021.44 antes S.2020.370).-

Acreditado en el expediente el INTERÉS PÚBLICO Y LA NECESIDAD de la contratación, y teniendo en cuenta que se ha tramitado conforme a la legalidad vigente, se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en virtud del artículo 28.3 Real Decreto legislativo 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control interno de las Entidades del Sector Público Local:

**PRIMERO.-** TOMAR CONOCIMIENTO relativo a la omisión de fiscalización Nº OFPM-20200099 (GESTION Y SOPORTE LOGISTICO SUB20 SELEC FUTB. FEMENINA Y CAMPEONATO EUROPEO SELEC. ESPAÑOLA SUB21).

OFPM.20200099.Q.2021.44 antes S.2020.370

Tercero: FOOTBALL IMPACT S.L.

Descripción: GESTION Y SOPORTE LOGISTICO SUB20 SELEC FUTB.

FEMENINA Y CAMPEONATO EUROPEO SELEC. ESPAÑOLA SUB21

Órgano Gestor: Deportes

Modalidad del Gasto: Contratación Tipo de Expediente: Contrato de servicio

Importe inicial: 80.915,96 € - Importe minorado: 76.061,01€

Aplicac. Presupuestaria: 6021 3420 22609

RC: 220210003474 Relación Contable: Q/2021/44

**SEGUNDO.-** Considerar, de conformidad con el informe propuesta del área de Deportes, como indemnizables por aplicación de la doctrina que prohíbe el





enriquecimiento injusto de la Administración, los importes facturados por la mercantil FOOTBALL IMPACT S.L con CIF B-92639020 minorados en el 6% estimado del Beneficio Industrial, conforme al siguiente desglose:

	Respecto de la FACTURA Nº Emit 1203-20	Respecto de la Factura Nº Emit 1202-20
Base Imponible manifestada por el		
emisor	54.057,11 €	12.815,59 €
Minoración 6% Beneficio Industrial	50.813,68 €	12.046,65 €
IVA s/ Importe Minorado	10.670,87 €	2.529,80 €
Importe a abonar minorado (IVA		
incluido)	61.484,56 €	14.576,45 €

**TERCERO.-** Acordar, habida cuenta consta en el expediente trámite de audiencia y aceptación en la continuidad de la tramitación, la devolución de las facturas presentadas por considerar no ajustados dichos importes a la valoración efectuada de la indemnización, instando a la mercantil FOOTBALL IMPACT S.L L con CIF B-92639020 a la emisión y presentación telemática (FACE) de nuevas facturas por los importes referidos.

CUARTO.-Dar traslado del presente acuerdo al Área Económica a efectos de la devolución formal de las facturaciones presentadas así como para su toma de razón a efectos de continuar con el reconocimiento y abono de la indemnización acordada por el importe de 76.061,01€ como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, previa conformación por el Área de Deportes de las nuevas facturaciones que resulten presentadas ante ésta Administración.

QUINTO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, ACUERDA.

### 14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.





## **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

875109c2ffc6ccf307e125aa608003ecffc3a708

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

### **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0013617\_2021\_000000000000000000000006790394

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 16/06/2021 10:22:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 875109c2ffc6ccf307e125aa608003ecffc3a708

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector

público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf